

Protocolo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas

Retirada de la notificación efectuada en virtud de la Regla 34.2)b) del Reglamento Común del Arreglo de Madrid y del Protocolo de Madrid: Suiza

1. El Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) recibió una comunicación de la Oficina de Suiza retirando la notificación efectuada por Suiza en virtud de la Regla 34.2)b) del Reglamento Común del Arreglo de Madrid y del Protocolo de Madrid (“Reglamento Común”).
2. Esta retirada será efectiva el 1 de enero de 2020.
3. En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2020, la Oficina de Suiza ya no aceptará recaudar y girar a la Oficina Internacional de la OMPI las tasas adeudadas en virtud del Protocolo de Madrid y del Reglamento Común.

3 de octubre de 2019